

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	José Rodrigo Zapata Ortega y Otros
Demandados	Aseguradora Solidaria de Colombia y Otros
Radicado	05887 31 12 001 2022 00018 00
Instancia	Primera.
Providencia	AUTO-SUSTANCIACIÓN N° 11
Decisión	Ordena tener en cuenta nueva dirección

Toda vez que la comparecencia del demandado es de vital importancia dentro de todo proceso judicial, con el fin de que ejerza a plenitud el derecho de defensa, téngase en cuenta la nueva dirección física aportada por el vocero judicial de la parte demandante, para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, al codemandado ALEXANDER ESNEIDER PEREZ MEDINA, conforme fue requerido en el auto del 22 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se autoriza que, por la parte interesada, se remita la citación para notificación personal a la dirección Carrera 17 # 21 – 51 en Yarumal, Antioquia, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 291 y siguientes del CGP.

Ahora bien y en relación con la solicitud orientada a que se oficie a las entidades EPS SURAMERICANA S.A "SURA E.P.S. S.A." y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, donde se encuentra vinculado el codemandado, a efecto de que certifiquen cuál es la dirección de correo electrónico, como también, los números telefónicos que reposan en los registros de sus bases de datos, advierte el Despacho, que si bien el vocero judicial pone de presente que ello es con el propósito de dar cumplimiento a la ley 2213 de 2022, especialmente los artículos 2 y 3, sobre la utilización de las tecnologías de la información, solo se resolverá sobre lo pedido, si no se lograre la notificación personal del demandado en la dirección física que se informó por el vocero judicial del demandante.

NOTIFIQUESE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO Nro. 10, el 07 de febrero de 2023

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8140af2c655bce19e5c584fdb14649dd6f33a90d7db8f244fcb5981f7157585**

Documento generado en 06/02/2023 10:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>